

Opinión

HACE 25 AÑOS

La selección mayor de baloncesto de Panamá ganó de forma invicta la Quinta Copa Latina de esta disciplina que se celebró en el Gimnasio Nuevo Panamá, hoy Roberto Durán.

La Prensa

FUNDADO EN 1980
Miembro de la Sociedad Interamericana de Prensa

PRESIDENTE Y DIRECTOR

Fernando Berguido

PRESIDENTE FUNDADOR

I. Roberto Eisenmann Jr.

DIRECTORES EMÉRITOS

Winston Robles

Guillermo Sánchez Borbón

SUBDIRECTORA

Siaska S. Salcedo S.

EDITORES:

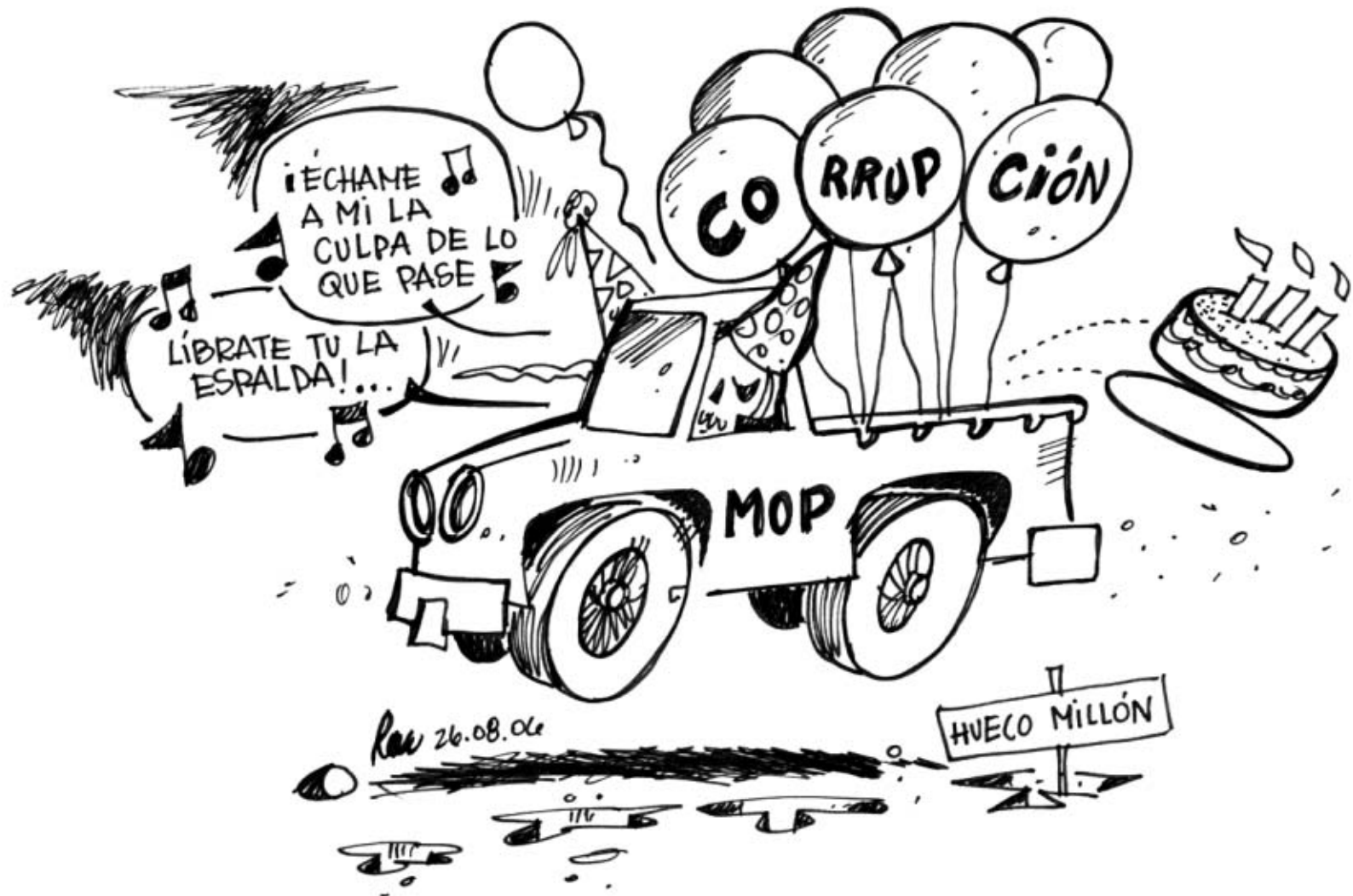
Gionela Jordán, Elizabeth Garrido, Vianey Castellón (Jefas de Información), Lina Vega (Política), Juan Luis Batista (Sociales), Marianella Ferrer (Judiciales), Liz Carrasco (Nacionales), Nubia Aparicio (Opinión), Daniel Rodríguez (Deportes), Tílica Delgado (Mundo), Abey Saied (Negocios), Roxana Muñoz (Vivir*), Rolando Rodríguez (Investigación), Lourdes de Obaldía (Diseño), Demóstenes Ángel (Fotografía), Yasmina Reyes (Defensora del Lector), Luzmila de Flamarique (Corrección)

GERENTE GENERAL: Juan Luis Correa
GERENTES: María E. de García de Paredes (Finanzas), Irma de Real (Comercialización), Juan Carlos Planells (Operaciones), Julio Moltó (Nuevos Medios)

La opinión de La Prensa se expresa únicamente en el HoyxHoy. Los artículos de opinión así como las caricaturas son responsabilidad exclusiva de sus autores.

REDACCION: 221-7515 - PUBLICIDAD: 221-7818
ADMINISTRACIÓN: 2217537 - SUSCRIPCIONES: 222-9030 - SUPLEMENTOS: 323-7264

[OPINIÓN DE RAC]



CONSULTA.

Urgencia de un gran debate nacional

Carlos Iván Zúñiga Guardia

Señalamos muchas las conjeturas puestas en el tapete sobre el modo de votar en la consulta relativa a la expansión del Canal. Se ha dicho que el “Sí” es la respuesta sensata y que el “No” constituiría un voto de castigo a la política general del gobierno. Y como quien extrae con *forceps* una tesis se ha afirmado que el “No” a los Tratados Torrijos-Carter se depositó en las urnas en señal de rechazo a la dictadura militar representada en esa oportunidad por Omar Torrijos.

Es posible que algún sector del electorado, sobre todo los familiares de las víctimas del régimen, dio a su voto un tinte de pasión equivalente a un pase de factura. Pero la casi totalidad del “No” fue fruto del pregon didáctico de quienes lideraban la oposición, especialmente del Movimiento de Abogados Independientes, de algunos partidos de oposición y de numerosas organizaciones cívicas.

Aseverar que todos los “No” fueron un voto de castigo al gobierno totalitario tiene la misma carga de irrespeto si se dijera que todos los “Sí” fueron un alarde de servilismo a la dictadura.

Los Proyectos de Tratados tres en uno, los de 1967, que habían pactado la devolución del canal para el último día de diciembre de 1999,

provocaron un notorio rechazo nacional porque traía otras cláusulas contrarias al interés nacional. En una de las sesiones de la Asamblea Nacional, de diciembre de 1967, bajo mi ponencia se dio el puntillazo prácticamente final a los proyectos ya rubricados por los negociadores de la época. Aquel “No” nadie lo identificó como un voto de castigo al Gobierno liberal de Marco A. Robles en el ocaso de su período.

En los Tratados Torrijos-Carter, que también repitió la cláusula del 67 que puso “fecha de cumpleaños” al canal en manos de Estados Unidos, el “No” que vibró en el país no se debió a que el Canal pasaba a manos panameñas, sino porque, entre otras cosas, todo el país quedaba bajo el peligroso paraguas del Pentágono y por otros motivos patrióticos expuestos en su momento, esencialmente, por el Movimiento de Abogados Independientes.

De allí que resulta desafortunado afirmar que el “No” a los Tratados Torrijos-Carter era un voto de castigo al gobierno de la época.

El voto de castigo a la dictadura militar se dio en las elecciones de 1989 con un resultado en proporción realmente humillante para los totalitarios y que dio el triunfo a las fuerzas civilistas abanderadas por Guillermo Endara.

Es muy oportuno reparar algunos episodios de la historia que relatan rechazos a proyectos de tratados

“ En los tratados Torrijos-Carter, que también repitió la cláusula del 67 que puso ‘fecha de cumpleaños’ al Canal en manos de Estados Unidos, el ‘No’ que vibró en el país no se debió a que el Canal pasaba a manos panameñas, sino a que, entre otras cosas, todo el país quedaba bajo el peligroso paraguas del Pentágono”.

que no fueron considerados votos de castigo porque privó exclusivamente toda consideración nacionalista y patriótica.

El proyecto de Tratado de 1926, cuyas negociaciones se iniciaron bajo el gobierno de Belisario Porras y continuaron durante el período de Rodolfo Chiari, fue desestimado por la Asamblea Nacional cuando varios diputados encabezados por el diputado Harmodio Arias, presentaron un proyecto de resolución contra los mismos. Nadie acusó a los proponentes de propiciar un voto de castigo contra el gobierno de turno. La Asamblea Nacional de entonces quería un proyecto más favorable para el país.

Al discutirse en el año de 1936 el Tratado Arias- Roosevelt nadie tuvo la impertinencia de indicar que a

los opositores del Tratado en la Asamblea Nacional-diputados Sergio González Ruiz, Demetrio A. Porras, César Guillén y Antenor Quinzada- los inspiraba un voto de castigo contra el gobierno de Arias Madrid.

Ni al rechazarse por unanimidad en la Asamblea Nacional de 1947 el Convenio Filós- Hines surgió voz alguna que interpretara el “No” colectivo como castigo al gobierno de Enrique A. Jiménez. Recuerdo haber leído que el presidente Jiménez expresó que los diputados debían actuar atendiendo exclusivamente los mandatos de su conciencia.

Entiendo que el error del actual gobierno ha sido haber tomado partido por el “Sí” en el debate de la expansión. Debí y debe propiciar objetivamente un gran debate nacional entre las fuerzas o criterios en pugna. No se puede llegar al referéndum sin agotar ese gran debate, en cadena de todos los medios de comunicación. Ha existido el error adicional de haber propuesto, tal vez como maquiavélico globo de prueba, la reelección de Torrijos si el referéndum resulta mayoritariamente aprobado. El equívoco sobre el sentido del voto “No”, como testimonio de castigo, se asienta, seguramente, en estos errores y omisiones.

Los “No” históricos a los proyectos pactados en distintas épocas nunca cerraron las puertas a nuevas ne-

gociaciones. Luego del “No” del año de 1926, el presidente Roosevelt, diez años después, invitó a discutir un nuevo texto. Al fracasar las negociaciones del 67, a los pocos meses se reanudaron las negociaciones que culminaron con los Torrijos-Carter. Si estos Tratados hubieran sido rechazados en el plebiscito del 77, como afirman algunos, entonces se hubiera reiniciado un nuevo proceso negociador. Es lo que ocurre cuando el espíritu de una nación está comprometido férreamente con un proyecto de liberación. Y máxime si ese espíritu estaba purificado con la sangre de sus mártires y patriotas.

No faltaría a la relación de un completo cuadro electoral si agrego que existe otro voto que no es ni servil ni de castigo, que es el voto de la desconfianza anidado en los votantes que no tienen fe en el comportamiento del gobierno o de la Autoridad del Canal. Es obvio, por todo lo dicho, que el voto del pueblo el día del referéndum debe ser el fruto de una conciencia limpia, libre de todo castigo, de todo servilismo y también de toda duda. El gran debate nacional, que hace falta, ayudaría a robustecer y clarificar la conciencia de todos los panameños.

El autor es abogado y fue rector de la Universidad de Panamá

CONFLICTO.

Sobre la ‘huelga’ y el descuento a los docentes

César Martáns Ventayol

La primera imprecisión a la cual quiero hacer referencia es en relación con la denominada “huelga” docente o de los maestros y profesores, no es verdaderamente una huelga desde el punto de vista jurídico de la Constitución de la República de Panamá ni del Código de Trabajo. Desde la óptica legal, la huelga es un medio de solución tendiente a resolver un conflicto de carácter colectivo y para llegar a ella se debe primero haber pasado por un mecanismo denominado “conciliación”, que se inicia con

un “pliego de peticiones”, y dicho procedimiento dura entre 15 y 45 días hábiles; de no resolverse el conflicto viene entonces la “declaratoria de huelga”, que se produce dentro de los siguientes 20 días, hasta que, finalmente, se da inicio a la misma. Observen todo lo que tienen que hacer los trabajadores y sindicatos en el sector privado para llegar a una huelga y que la misma sea declarada legal posteriormente. En cambio, en el sector público la huelga no está regulada y se hace uso del “derecho ciudadano de manifestarse pacíficamente” que señala la Constitución, para interpretar esas interrupciones laborales como “huelgas” cuando a

lo sumo se pueden calificar de “paros de hecho”. En este sentido considero que la ciudadanía está confundida y cree que las suspensiones de los docentes y las de los empleados administrativos de la Caja de Seguro Social son legales, cuando en realidad no cumplen con ningún requisito de ley. Me hace gracia entonces, que un abogado del sector magisterial haya expresado que “la huelga es imputable” (al Ministerio de Educación) como si fuese una huelga que ha cumplido con los requisitos del Código de Trabajo.

La otra imprecisión a que quiero referirme es la del descuento de los días de suspensión. ¿Quién les ha

dicho a los educadores que hay obligación de pagarles los días no trabajados? El no existir una regulación de los paros en el sector público es lo que permite que salgan a la calle sin más ni más. Que asuman entonces algún riesgo como en el sector privado lo hacen los trabajadores que pierden el salario de los días en huelga. Pero qué cómo resulta suspender labores, perjudicar a estudiantes, padres de familia y a terceros y que se le paguen esos días como si los hubiesen trabajado. “Día no laborado día no pagado”, reza un adagio en materia laboral. Tampoco el descuento de esos días implica una sanción. Por

último, escuché a un dirigente del gremio docente decir que si se les descontaban esos días entonces ellos no tendrían la obligación de reponer ese tiempo a los estudiantes. Este señalamiento me parece lleno de mezquindad y de un claro desprecio hacia la educación de este país e incluso hacia su propio gremio. Yo estoy seguro de que un buen dirigente, un verdadero líder plantearía que aunque se les descuenta estos días ellos repondrán a como dé lugar el tiempo perdido, porque esa es su principal obligación como docentes.

El autor es abogado y docente universitario